



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

JOSE LUIS RODRIGUEZ ARAUCO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6424/2018

BITÁCORA: 15/DK-0173/10/18

Toluca, México, 23 de Octubre de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Octubre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JOSE LUIS RODRIGUEZ ARAUCO Y/O ASERRADERO "MADERAS 28" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/1324/2016 de fecha 08 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-15-022-LUI-001/16** ubicado en CARRETERA CHALCO-MIRAFLORES S/N SAN ANDRES METLA C.P. 56680 Cocotitlan México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 13.667 Metros cúbicos	10	233	242	20430898	20430907
madera aserrada, <i>Abies sp.</i> , Oyamel, 46.861 Metros cúbicos	20	110	129	20430908	20430927
madera aserrada, <i>Otras hojosas</i> , Varias especies, 5.792 Metros cúbicos	2	33	34	20430928	20430929

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**

